



ANUNCIO

Resolución relativa a la modificación de la subvención concedida a la «Asociación para la inserción laboral y fomento de la economía social, ACTÚA» a través de la línea 2: Subvención para el acompañamiento en el proceso de empadronamiento y gestión de trámites legales de regularización administrativa en España aprobada en el marco de la convocatoria de «Subvenciones destinadas a la ejecución de proyectos de lucha contra el racismo y de acompañamiento de personas migrantes (2022)»

La Consejera Insular del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, ha dictado Resolución número R0000052725, de fecha 11 de marzo de 2023 por la que autoriza la solicitud relativa a la modificación de la subvención concedida a la «Asociación para la inserción laboral y fomento de la economía social, ACTÚA» a través de la línea 2: Subvención para el acompañamiento en el proceso de empadronamiento y gestión de trámites legales de regularización administrativa en España aprobada en el marco de la convocatoria de «Subvenciones destinadas a la ejecución de proyectos de lucha contra el racismo y de acompañamiento de personas migrantes (2022)», cuyo tenor literal es el siguiente:

«Visto el expediente relativo a **la línea 2:** «Subvención para el acompañamiento en el proceso de empadronamiento y gestión de trámites legales de regularización administrativa en España», aprobada en el marco de la convocatoria de «Subvenciones destinadas a la ejecución de proyectos de lucha contra el racismo y de acompañamiento de personas migrantes (2022)», y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por Resolución número R0000048396 , de fecha 9 de diciembre de 2022, de la Sra. Consejera Insular de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, se resuelve línea 2, «Subvención para el acompañamiento en el proceso de empadronamiento y gestión de trámites legales de regularización administrativa en España», aprobada en el marco de la convocatoria de «Subvenciones destinadas a la ejecución de proyectos de lucha contra el racismo y de acompañamiento de personas migrantes (2022)», resultando beneficiaria de la misma, entre otras, la **Asociación para la Inserción Laboral y Fomento de la Economía Social, ACTÚA**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	tAmsLmK0YSMNvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	13/03/2023 14:48:01
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tAmsLmK0YSMNvyTRNp3Bpw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/6





NÚMERO DE EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	PROYECTO	PUNTOS	SUBVENCIÓN
E2022004629S00008	ASOCIACIÓN PARA LA INSERCIÓN LABORAL Y FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL	G76540061	Oficina de Asesoramiento a Personas Migrantes (OASMI)	79	100.000,00 €

SEGUNDO.- En la fecha de registro de entrada en esta Corporación Insular 20 de enero de 2023 y número REGAGE23e00004164085, por la citada entidad se solicita modificación de la solicitud que fue objeto de subvención, en los siguientes términos:

«(...) Para el proyecto denominado OFICINA DE ASESORAMIENTO A PERSONAS MIGRANTE (OASMI) planteamos una reformulación del mismo que únicamente afecta al periodo de ejecución. Acogiéndonos al punto 10 de las bases, Gastos Subvencionables pasamos a citar textualmente: Condiciones que deben cumplir los gastos objeto de subvención: Que sean ejecutados en el período de ejecución establecido en la base 22; es decir, en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 31 de diciembre de 2023.

Dicha modificación consiste en el adelanto de la fecha de inicio en dos días, comenzando el 29 de diciembre del 2022 y finalizando el 31 de diciembre del 2023. Esta no afecta ni a los contenidos, objetivos, actividades, ni al presupuesto ni a ninguno de los criterios de valoración. Es solo un adelanto en la ejecución, pero mantiene todas las características del programa. La temporalización es la misma pero simplemente adelantando el inicio.

Por todo lo expuesto SOLICITA:

Que se tenga por presentada esta solicitud y atendida la petición de modificación del periodo de ejecución a las fechas descrita dado que no supone ninguna alteración de los contenidos, presupuesto u objetivos del programa».

TERCERO .- Con fecha 9 de marzo de 2023, el Servicio Gestor emitió informe propuesta favorable en el que se fundamenta la autorización de la modificación de la subvención, solicitada por Asociación para la inserción laboral y fomento de la economía social, ACTÚA, concedida a través de la línea 2: «Subvención para el acompañamiento en el proceso de empadronamiento y gestión de trámites legales de regularización administrativa en España», aprobada en el marco de la convocatoria de «Subvenciones destinadas a la ejecución de

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	tAmsLmK0YSMNvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	13/03/2023 14:48:01
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tAmsLmK0YSMNvyTRNp3Bpw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/6





proyectos de lucha contra el racismo y de acompañamiento de personas migrantes (2022), en los términos que constan en el mismo.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Del Régimen Jurídico. El régimen jurídico del presente expediente está contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), el Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RLGs), la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, las bases y la convocatoria, aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular número AC0000014868, de fecha 9 de agosto de 2022, así como por las restantes normas aplicables de Derecho administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho privado.

SEGUNDA.- De la solicitud de modificación. En virtud del artículo 19.4 de la LGS, la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención puede provocar la modificación de la resolución de concesión de la subvención, en los términos de la normativa aplicable.

Asimismo, el artículo 64 del RGS establece que una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido si concurre alguna de las circunstancias previstas a tales efectos por las bases reguladoras, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero, debiendo presentarse la solicitud **antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.**

En este sentido, la base 26 de las que rigen la convocatoria de referencia, prevé la modificación de la resolución de concesión si concurren los siguientes **requisitos**:

- a) Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de las actividades y/o conceptos subvencionables previstas en las Bases de la convocatoria, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la subvención.
- b) Que la modificación no cause perjuicio de terceros afectando al principio de concurrencia.
- c) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención concedida.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	tAmsLmK0YSMNvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	13/03/2023 14:48:01
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tAmsLmK0YSMNvyTRNp3Bpw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/6





Una vez procedido por parte del Servicio gestor al análisis de la documentación presentada por la citada entidad, se **concluye** que la solicitud de modificación, objeto de estudio en el presente documento, se considera **favorable**, de acuerdo con las siguientes consideraciones, no sin antes hacer referencia a que la **modificación del plazo de ejecución** del proyecto objeto de subvención solicitada por la Asociación, comporta una **alteración de las condiciones de concesión**, tal y como viene entendiendo la jurisprudencia que considera que «los plazos de ejecución se revelan como criterios determinantes de la concesión y otorgamiento de la subvención, por lo que una eventual modificación de los mismos, comporta una modificación de las condiciones de otorgamiento, al margen del propio acuerdo de concesión» (Sentencia de la Audiencia Nacional 2011/4689, de 29 de diciembre de 2010, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 4ª):

1.- La actividad a realizar conforme a la modificación solicitada está comprendida dentro de las actividades y conceptos subvencionables previstos en las bases reguladoras de la citada subvención, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la ayuda o subvención.

2.- Cabe destacar también que la modificación planteada, no supone la alteración del objeto del proyecto. La modificación del plazo de ejecución del proyecto, consistente en adelantar dos días el inicio del mismo, en nada afecta al periodo de ejecución establecido en las bases reguladoras de la subvención (entre el 1 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2023), encontrándose este, por tanto, dentro del periodo indicado en las mismas, no teniendo efecto, por tanto, en el plazo de justificación regulado también en las citadas bases.

3.- Asimismo, la modificación solicitada no causa perjuicio a terceros ya que no modifica los requisitos necesarios para ser beneficiario de la línea de subvención ni los aspectos puntuados del proyecto conforme a los criterios de valoración de la base 11 de las reguladoras de la subvención; por lo que el principio de concurrencia queda intacto.

4.- Además, las circunstancias que motivan tal modificación no habrían determinado la denegación de la subvención concedida, ya que no tienen ninguna incidencia en los requisitos exigidos para el acceso a la misma.

5.- Por último, la solicitud de modificación de la subvención otorgada se ha

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	tAmsLmK0YSMNvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	13/03/2023 14:48:01
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tAmsLmK0YSMNvyTRNp3Bpw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/6





presentado antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad; por lo que, en este sentido, se entiende que es conforme a lo exigido por la normativa reguladora de la subvención.

TERCERA.- De la competencia. En virtud de la delegación efectuada por el Consejo de Gobierno Insular, mediante Acuerdo número AC0000014868 de fecha 9 de agosto de 2022, en su apartado dispositivo quinto, el órgano competente para aprobar las posibles modificaciones para garantizar la ejecución de dichas subvenciones es la Sra. Consejera Insular de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad.

Por lo expuesto, visto el informe favorable del Servicio gestor, obrante en el expediente, **RESUELVO:**

ÚNICO.- Autorizar la solicitud de **modificación** presentada por la **Asociación para la Inserción laboral y fomento de la Economía Social, ACTÚA**, respecto a la subvención concedida a favor de la misma a través de la línea 2: «Subvención para el acompañamiento en el proceso de empadronamiento y gestión de trámites legales de regularización administrativa en España», aprobada en el marco de la convocatoria de «Subvenciones destinadas a la ejecución de proyectos de lucha contra el racismo y de acompañamiento de personas migrantes (2022)», en los términos que obra en su escrito, conforme al siguiente detalle:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN	FECHA, REGISTRO Y MODIFICACIÓN AUTORIZADA
E2022004629S0000 8	ASOC. PARA LA INSERCIÓN LABORAL Y FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL	G7654006 1	Oficina de Asesoramiento a Personas Migrantes (OASMI)	100.000,00 €	20/01/2023 REGAGE23e0000416408 5 Modifican el periodo de ejecución del proyecto en el sentido de adelantar su inicio dos días al previsto, de tal manera que el periodo del mismo abarca desde el 29 de diciembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	tAmsLmK0YSMNvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	13/03/2023 14:48:01	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tAmsLmK0YSMNvyTRNp3Bpw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/6	



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION** ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación Insular, o directamente **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.»

(Documento firmado electrónicamente)

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	tAmsLmK0YSMNvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	13/03/2023 14:48:01
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tAmsLmK0YSMNvyTRNp3Bpw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/6

